

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó inicialmente el expediente nº 19/2022 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 85 de fecha 5 de mayo de 2022.

Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al citado expediente, se considera definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		20.000,00
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes	20.000,00	
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		20.000,00	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 7 de junio de 2022.- EL TTE. ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****D^a. ROCÍO DEL MAR CASTELLANO DOMÍNGUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE,**

HACE SABER.- Que transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias a la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y utilización de las vías públicas del Ayuntamiento de Almonte, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición al público, según informe de Secretaría, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, que se inserta a continuación:

ORDENANZA DE TRÁFICO Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS**TÍTULO PRELIMINAR****OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1. Competencias**

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.g), Real Decreto Legislativo 6/2015,

